Verbal Sumario Cancelación y Reposición de Titulo Valor
Radicación No. 2021-00628

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la apoderada de la parte demandante informa la dirección electrónica del demandado PEDRO LEAL SANTOS esto es, pedroelenfermero@hotmail.com; se ordena a través de Secretaría, realizar diligencia de notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **13** QUE SE FIJÓ EL DIA: 27 DE ENERO DE 2022.

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA